

Municipalidad Distrital de Breña

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015-MDB**  
Breña, 08 de julio de 2015.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2015-CPV-MDB de fecha 01.07.2015, de la Comisión de Participación Vecinal; la Carta N° 193-2015-SG/MDB de la Secretaria General y otros documentos sobre propuesta de institucionalizar en el Distrito de Breña el 30 de julio de cada año, como el "Día de Acción de Gracias";

### CONSIDERANDO:

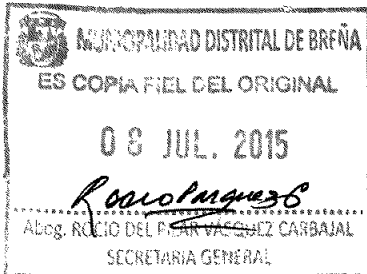
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señalan que toda persona tiene derecho "A la igualdad ante la ley, nadie puede ser discriminado por motivo de origen de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, o de cualquier otra índole" y "A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público";

Que, el artículo 50° de la Constitución Política del Perú, establece que dentro de un régimen de independencia y autonomía, El Estado reconoce a la Iglesia Católica, como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*";

Que, mediante Carta N° 017-2015-BJAA/SR-MDPP de fecha 25.05.2015, el Regidor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el señor Braulio Jesús Arellano Aguirre, comunica que el Concejo Municipal de Puente Piedra, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MDPP de fecha 26.02.2015, instituir el 30 de julio de todos los años como el "Día de Acción de Gracias", agregando que se ha presentado ante el Congreso de la República un Proyecto Ley que declara el 30 de julio de cada año el "Día de Acción de Gracias", por tal razón, invita a la Municipalidad Distrital de Breña apoyar esta iniciativa;



Municipalidad Distrital de Breña

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 054-2015-MDB

Que, mediante Informe N° 152-2015-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que la propuesta de institucionalizar el “Día de Acción de Gracias”, en el Distrito de Breña, el día 30 de julio de cada año, se encuentra relacionada estrechamente con la libertad de religión, reconocida y consagrada en la Constitución Política del Perú, por lo que en dicha fecha se realizarían actividades diversas relacionadas con el objetivo de instaurar el “Día de Acción de Gracias”, en las mismas que participarían de ser el caso diversas Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, autoridades diversas, Iglesia Católica, Cristianos, Evangélicos y los creyentes de todas las religiones, por lo tanto se estrecharían lazos de cordialidad y armonía entre los vecinos de la comuna, sirviendo esto como ejemplo de una convivencia pacífica y en hermandad en el Distrito de Breña, en consecuencia opina amparar favorablemente la propuesta formulada por el Regidor de la Comuna de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y con la opinion favorable de la Comisión de Participación Vecinal y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal luego del debate respectivo y con la dispensa del trámite de lectura, aprobación del acta y con cargo a redaccion; adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUIR** en el Distrito de Breña, el **30 de Julio** de todos los años, como el “**DÍA DE ACCIÓN DE GRACIAS**”, incorporándolo en el Calendario Institucional, en la que se programarán actividades que permitirán expresar el agradecimiento a ese Ser Supremo de la Creación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Participación Vecinal y Programas, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**